

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
26 de febrero de 2020

Dirigido a: Eliseo López
Presidente del Consejo de Administración de EDENORTE

De: Julio Cesar Correa Mena
Administrador Gerente General

ASUNTO: Solicitud Aprobación Renovación del Contrato con INDRA de Servicios de Mantenimiento al Sistema SGC (Sistema de Gestión Comercial).

Estimado Sr. López:

La presente comunicación tiene por objeto someter a la consideración del Honorable Consejo de Administración la aprobación para la realización del addendum de renovación al Contrato con el proveedor INDRA en relación con los servicios de mantenimiento y soporte al Sistema de Gestión Comercial (SGC) de nuestra empresa.

El período de renovación abarca desde el primero (1) de mayo del 2020 hasta el 30 de abril del 2021 por un monto anual de US\$444,141.60 dólares sin incluir ITBIS, el cual se pagará en doce (12) cuotas mensuales de US\$37,011.80 dólares sin incluir ITBIS.

Respecto al monto del anterior contrato, esta solicitud de renovación tiene un incremento de un 2.285 % debido al IPC (Índice de Precios al Consumidor) de los Estados Unidos de América como referencia estipulado en el contrato.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad a la Ley No. 340-06, sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].

Página 1 de 2

En este sentido, las razones que entendemos justifican la adquisición indicada en el asunto, salvo su distinto parecer, se especifican a continuación:

Esta solicitud se basa tomando en cuenta los artículos establecidos en el contrato que permiten la renovación del mismo y dado que estos Sistemas de Información y sus Mantenimientos Anuales son exclusividad de dicho suplidor INDRA.

Por las razones antes expuestas, tenemos a bien solicitar al honorable Consejo de Administración la aprobación del addendum de renovación del contrato en cuestión.



Ing. Julio César Correa
Administrador Gerente General





Lic. Luis César Ruiz
Director Financiero





Ing. Tabaré Alvarez M.
Director de Tecnología de la Información



Anexos:

1. Comunicación INDRA
2. Contrato Actual